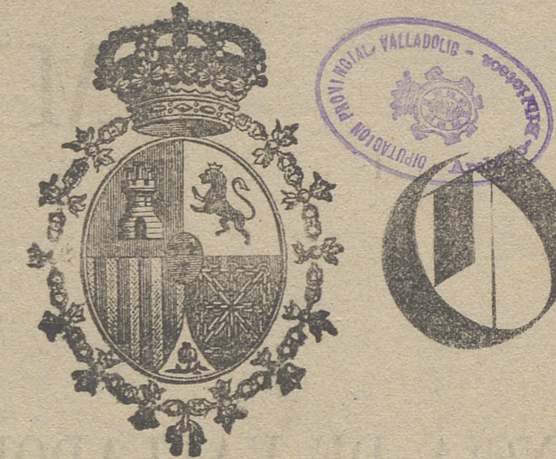


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1905.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 1.

#### Gobierno civil de la provincia

#### Secretaria.

#### CIRCULAR NÚM. 1.

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion para ausentarme de esta provincia en uso de licencia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Felipe Rodriguez de Arellano.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 1.º de Enero de 1905.—El Gobernador. *Hipólito Casas y Gomez de Andino.*

#### Diputacion provincial de Valladolid.

#### SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL

#### Extracto de sesiones.

(CONTINUACION.)

Sesion del 13 de Octubre de 1904.

#### RESIDENCIA DEL SR. RECIO

Lectura y aprobacion del acta.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la excusa de asistencia del Sr. Garrote, y se acordó habilitar como Secretario al señor Medina Bocos.

Tambien se hizo de los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de Beneficencia.

Pasó á la Comision de Peticiones instancia de Acacio Martinez, y á la de Hacienda, despues de ligera discusion, una comunicacion del Sr. Gobernador interesando se sufraguen los gastos de traslado de muebles y efectos del Gobierno civil al nuevo edificio, así como la recomposicion de alguno de éstos.

Se acordó á instancias del Director del Hospital el traslado al Manicomio de una enferma que presentaba sintomas de locura, interesando al Alcalde de la Capital, remita la documentacion necesaria para resolver lo que proceda.

Se acordó interesar del Gobernador de Burgos y Alcalde de Roa, la busca y captura del asilado Mariano San José, que desapareció de la casa de Félix Tejedor, donde se encontraba.

Se acordó nombrar á D. Valen-

tin Garcia. Sobrestante de carreteras, perito para la tasacion de terrenos que se han de expropiar para la carretera de Villabrágima á La Mudarra.

Se aprobó el convenio celebrado por la Diputacion con la Asociacion de propietarios constructores de la acequia de la Granja.

Se aprobó asimismo el repartimiento del cupo de contribuciones para 1905, que remitió la Delegacion de Hacienda.

Se aprobaron varias cuentas de material para la casa y dependencias y otra por suministros hechos á los establecimientos de Beneficencia.

Se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa los dictámenes de la Comision de Hacienda en instancia de varios pueblos pidiendo moratoria para el pago del contingente.

Terminado el despacho ordinario,

El Sr. Jalon pregunta si son fundadas las quejas de los Profesores de Instruccion primaria sobre los aumentos graduales, y el Sr. Presidente ofrece que en la sesion próxima estarán sobre la mesa los antecedentes de este asunto.

El Sr. Bachiller expone que hace dos años se concedieron las 70.000 y pico pesetas recaudadas para filoxera para crear un vivero anphelográfico en la provincia y ésta es la fecha que no se tiene noticia de si existen barbados para reponer los viñedos

enfermos y que por tanto es preciso conocer el empleo de esos fondos y si el vivero responde á las necesidades de reposicion de vides enfermas.

El Sr. Presidente manifiesta que esos fondos fueron entregados al Ingeniero agrónomo de la provincia, y que con ellos adquirió terrenos y construyó edificio á dicho fin, sin que tenga noticia de si pueden pedirse plantas en disposicion para el cultivo.

El Sr. Bachiller rectifica creyendo que la Corporacion está en el deber de conocer si el sacrificio impuesto á los pueblos ha sido reproductivo y propone se acuda al Ministro de Agricultura para que su contestacion sirva de satisfaccion al país, acordándose á propuesta del Sr. Jalon pedir antecedentes al Sr. Gobernador como Presidente de la Junta de plagas del campo los datos necesarios y en su vista si procede hacer la mocion al Ministerio, encargando la gestion de este asunto á la Comision de Agricultura.

A propuesta del Sr. Cubas, se acordó que la Comision de Presupuestos tuviera en cuenta el acuerdo respecto al alumno de Medicina Sr. Esteban Cebrian, aumentándole la pension que hoy disfruta como estímulo á su gran aplicacion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion de este día.

(Se continuará.)



# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1905.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 1.

**Gobierno civil de la provincia**

**Secretaria.**

**CIRCULAR NÚM. 1.**

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion para ausentarme de esta provincia en uso de licencia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Felipe Rodriguez de Arellano.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 1.º de Enero de 1905.—El Gobernador, *Hipólito Casas y Gomez de Andino*.

**Diputacion provincial de Valladolid.**

**SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL**

**Extracto de sesiones.**

(CONTINUACION.)

*Sesion del 13 de Octubre de 1904.*

**PRESIDENCIA DEL SR. REGIO**

Lectura y aprobacion del acta. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la excusa de asistencia del Sr. Garrote, y se acordó habilitar como Secretario al señor Medina Bocos.

Tambien se hizo de los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los establecimientos de Beneficencia.

Pasó á la Comision de Peticiones instancia de Acacio Martinez, y á la de Hacienda, despues de ligera discusion, una comunicacion del Sr. Gobernador interesando se sufraguen los gastos de traslado de muebles y efectos del Gobierno civil al nuevo edificio, así como la recomposicion de alguno de éstos.

Se acordó á instancias del Director del Hospital el traslado al Manicomio de una enferma que presentaba sintomas de locura, interesando al Alcalde de la Capital, remita la documentacion necesaria para resolver lo que proceda.

Se acordó interesar del Gobernador de Burgos y Alcalde de Roa, la busca y captura del asilado Mariano San José, que desapareció de la casa de Félix Tejedor, donde se encontraba.

Se acordó nombrar á D. Valen-

tin García, Sobrestante de carreteras, perito para la tasacion de terrenos que se han de expropiar para la carretera de Villabrágima á La Mudarra.

Se aprobó el convenio celebrado por la Diputacion con la Asociacion de propietarios constructores de la acequia de la Granja.

Se aprobó asimismo el repartimiento del cupo de contribuciones para 1905, que remitió la Delegacion de Hacienda.

Se aprobaron varias cuentas de material para la casa y dependencias y otra por suministros hechos á los establecimientos de Beneficencia.

Se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa los dictámenes de la Comision de Hacienda en instancia de varios pueblos pidiendo moratoria para el pago del contingente.

Terminado el despacho ordinario,

El Sr. Jalon pregunta si son fundadas las quejas de los Profesores de Instruccion primaria sobre los aumentos graduales, y el Sr. Presidente ofrece que en la sesion próxima estarán sobre la mesa los antecedentes de este asunto.

El Sr. Bachiller expone que hace dos años se concedieron las 70.000 y pico pesetas recaudadas para filoxera para crear un vivero anphelográfico en la provincia y ésta es la fecha que no se tiene noticia de si existen bar-

enfermos y que por tanto es preciso conocer el empleo de esos fondos y si el vivero responde á las necesidades de reposicion de vides enfermas.

El Sr. Presidente manifiesta que esos fondos fueron entregados al Ingeniero agrónomo de la provincia, y que con ellos adquirió terrenos y construyó edificio á dicho fin, sin que tenga noticia de si pueden pedirse plantas en disposicion para el cultivo.

El Sr. Bachiller rectifica creyendo que la Corporacion está en el deber de conocer si el sacrificio impuesto á los pueblos ha sido reproductivo y propone se acuda al Ministro de Agricultura para que su contestacion sirva de satisfaccion al país, acordándose á propuesta del Sr. Jalon pedir antecedentes al Sr. Gobernador como Presidente de la Junta de plagas del campo los datos necesarios y en su vista si procede hacer la mocion al Ministerio, encargando la gestion de este asunto á la Comision de Agricultura.

A propuesta del Sr. Cubas, se acordó que la Comision de Presupuestos tuviera en cuenta el acuerdo respecto al alumno de Medicina Sr. Esteban Cebrian, aumentándole la pension que hoy disfruta como estímulo á su gran aplicacion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion de este día.

(Se continuará.)



## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.271.

**Fuensaldaña.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL el padrón de cédulas personales para el año de 1905, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, bajo apercibimiento de sufrir, en su caso, las consecuencias consiguientes.

Fuensaldaña 30 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Liborio Hernanz.

NUM. 3.270.

**Quintanilla de Arriba.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, se anuncia la subasta á venta libre de todos los derechos que devenguen las especies de consumos de este término municipal, durante el año próximo de 1905, bajo el tipo de tres mil seiscientas treinta pesetas á que asciende la cuota del Tesoro y los recargos autorizados, cuyo acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento el día quince del próximo mes de Enero á las diez de su mañana, y si no tuviera efecto ésta, se celebrará otra segunda subasta en el mismo local y hora el día veinticinco de dicho mes en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

La subasta se verificará por pujas á la llana y para tomar parte en ella es necesario depositar en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio, el cinco por ciento del tipo de la subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de Arriba 29 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Isidoro Carrascal.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

NUM. 3.272.

**Villanueva de los Caballeros.**

Formado el repartimiento de consumos y líquidos para el próximo año de 1905, se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que creyeren justas, en la inteligencia que no será atendida ninguna de las que fuera de dicho plazo se presentasen.

Villanueva de los Caballeros 29 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Alejandro Villafáfila.—Por su mandado, El Secretario, Crescencio Franco.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 3.262.

**MEDINA DE RIOSECO.**

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida en este Juzgado contra Victoria Gallardo Blanco y otra, vecinas de Villalba del Alcor, sobre infanticidio, se saca á pública subasta como de la propiedad de la Victoria, la finca que se deslindará, cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete de Enero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento del mismo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Rioseco á veintiocho de Diciembre de mil novecientos

cuatro.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Cesáreo Artero Gonzalez.

**Finca objeto de la subasta.**

Una casa en el casco de Villalba del Alcor, calle del Castillo, número catorce, que se compone de piso alto y bajo, consta de varias dependencias y corral con pozo; linda por la derecha entrando con casa de Petra Balbas, por la izquierda con pajar de herederos de Sandalio de Diego y por la espalda con la muralla, ocupa una superficie de mil doscientos ochenta y siete pies cuadrados, de cuya casa corresponden dos terceras partes á la Victoria Gallardo, tasada toda en mil doscientas cincuenta pesetas.—Artero Gonzalez.

NUM. 3.261.

**NAVA DEL REY.**

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas y gastos de defensa que debe satisfacer Celestina Alonso Martin, vecina que fué de Castronuño, y hoy de ignorado paradero, en el sumario que en este Juzgado se la siguió por incendio, he acordado se requiera á dicha Celestina para que dentro de quinto día satisfaga en este Juzgado dichos gastos y costas que en total ascienden á la suma de trescientas ochenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Dado en Nava del Rey á veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

NUM. 3.255.

**PALENCIA.**

D. Pedro Rodriguez Garcia, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de instruccion por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se llama á los procesados Timoteo Lizarraga Berango, conocido por Andrés, natural de Pamplona y Dámaso Gomez Barbolla, conocido por Juan, natural de Madrid, residente últimamente en Valladolid, y cuyo paradero de ambos se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y

*Boletines oficiales* de esta provincia la de Madrid, Pamplona y Valladolid, comparezcan ante Juzgado, Barrionuevo, 12, á fin de ser emplazados en la causa que se les sigue por hurto de una cartera con 50 pesetas, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos les conduzcan con las seguridades debidas á mi disposicion y Cárcel del partido.

Dado en Palencia á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Pedro Rodriguez.—Por su mandado, Isidoro Páramo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.263.

**El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.**

Hace saber: Que el día 14 de Enero próximo, á las once, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: antes de finalizar el mes de Febrero, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 28 de Diciembre de 1904.—Angel Juste.

**Artículos que deben adquirirse.**

Avena de produccion nacional . . . . .	Precio por quintal métrico.
Cebada de id. id. . . . .	
Paja trillada de trigo . . . . .	